



COS&A
CONSULTORES

**Empleados de Comercio, CCT 130/1975. Acuerdo salarial (mayo 2012).
INACAP. Contribución patronal obligatoria. Incremento desde 1/5/2013**

Con motivo del Acuerdo salarial celebrado el 24 de mayo de 2012, *en el marco del CCT 130/1975 de empleados de comercio*, se incrementa a partir de la cuota MAYO 2013 la contribución patronal obligatoria al INACAP.

Forma de cálculo de la nueva contribución patronal obligatoria al INACAP:

	Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Salario - Base de Cálculo Maestranza A inicial (remunerativo vigente)	\$ 4.774,00	0,50%	\$ 23,87
Aumento salarial No Remunerativo del 9% aplicable a abril/2012	\$ 365,29	0,50%	\$ 1,83
Salarización del aumento del 9%aplicable a mayo/2013	\$ 62,71	0,50%	\$ 0,31
TOTAL	\$ 5.202,00	0,50%	\$ 26,01

Ello arroja una contribución de \$ 26,01 por cada empleado alcanzado en el convenio colectivo mercantil 130/1975

Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página: www.institutocap.org.ar.

El importe resultante de multiplicar la suma de \$ 26,01 por cada empleado alcanzado por el CCT 130/1975 se deberá ingresar hasta el día 15 del mes siguiente en los lugares de pago que se indican: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil, (todos ellos en efectivo o en cheque); red Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (solo en efectivo); red Banelco y red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

Vigencia: aplicable a los sueldos de MAYO de 2013.